

# Constitution of United Voices of the World (UVW)

1. Nosotros, los/as miembros/as del sindicato Voces Unidas del Mundo, promulgamos esta constitución para promover nuestro bienestar moral, social y económico y proteger y mejorar nuestros derechos e intereses individuales y colectivos, así como fomentar y regular las relaciones armoniosas y progresivas entre trabajadores/as y empleadores/as.
2. El nombre del sindicato será Voces Unidas del Mundo y en lo sucesivo se denominará "el sindicato".
3. **Nuestra visión, misión y valores**
  - 3.1. Nuestra **visión** es que los/as trabajadores/as mal pagados, precarios, migrantes o de otro modo marginados en el Reino Unido tengan poder en el trabajo, disfruten de un salario y unas condiciones adecuadas, y sean tratados con dignidad, igualdad y respeto.
  - 3.2. Nuestra **misión** es lograr esto construyendo poder y solidaridad en los lugares de trabajo y las comunidades a través de acciones colectivas, legales y directas.
  - 3.3. Nuestros **valores** fundamentales son:
    - a. Unidad: trabajamos juntos; nuestro poder radica en la fuerza colectiva de nuestra comunidad
    - b. Coraje: somos valientes; nos atrevemos a hacer las cosas de otra manera
    - c. Participación: somos un sindicato abierto dirigido por miembros; cada miembro importa, cada voz cuenta
    - d. Diversidad: nos respetamos y valoramos nuestras diferencias
    - e. Creatividad: somos inventivos e ingeniosos y nos adaptamos al cambio; ¡Nuestro trabajo es serio y nos divertimos haciéndolo!
    - f. Solidaridad: nos unimos a otras luchas que comparten nuestra visión y valores
4. **Objetivos del sindicato**
  - 4.1. Los objetivos del sindicato serán:
    - a. Proteger y promover los intereses de sus miembros/as y resolver las reclamaciones de éstos/as.
    - b. Asegurar a los/as miembros/as unas condiciones de servicio adecuadas.
    - c. Impedir cualquier reducción de los salarios y garantizar la normalización de los salarios a un nivel justo.
    - d. Organizar y unir a las personas que trabajan en todos los sectores de la economía, pero sobre todo en el sector de los servicios con salarios bajos.
    - e. Regular las relaciones entre trabajadores y empresarios.
    - f. Hacer esfuerzos para resolver los conflictos entre trabajadores y empleadores de manera amistosa en interés de la continuidad del trabajo
    - g. Proporcionar asistencia jurídica a los/as miembros/as en materia de litigios, que surjan o sean incidentales a su empleo.

- h. Ofrecer la ayuda necesaria a los/as miembros/as durante el período de cualquier huelga legalmente sancionada, llevada a cabo con el permiso del sindicato.
- i. Adoptar cualquier medida lícita que le ayude a cumplir sus objetivos.
- j. Recaudar fondos y recibir contribuciones cuando sea necesario para financiar el trabajo.
- k. Difundir y promover el trabajo del sindicato.
- l. Organizar reuniones, cursos de capacitación y eventos.
- m. Trabajar con grupos similares e intercambiar información y asesoramiento con ellos.

## **5. Membresía**

- 5.1. Cada miembro/a tendrá derecho a la igualdad de trato y de oportunidades dentro del sindicato, sin discriminación por razones de género, estado civil, discapacidad, orientación sexual, reasignación de género, ocupación, edad, ciudadanía, raza, idioma o creencias religiosas y políticas, y tendrá los siguientes derechos como miembro/a.
- 5.2. La afiliación al sindicato estará abierta a cualquier trabajador/a que esté dispuesto a respetar las reglas del sindicato.
- 5.3. Cada miembro/a tendrá un voto en las asambleas generales en relación con cualquier propuesta de moción o elección.
- 5.4. Cualquier miembro/a que se retrase en el pago de sus cuotas mensuales durante un periodo de dos meses será declarado moroso, y en caso de no liquidar los atrasos en el plazo de un mes desde la declaración, dejará de ser miembro/a y su nombre será borrado. Podrá readmitirse tras el pago de los atrasos y de una nueva cuota de admisión.
- 5.5. El sindicato mantendrá un registro de todos sus miembros/as que contenga sus nombres y los datos de su lugar de trabajo y domicilio.
- 5.6. El Comité Ejecutivo puede rechazar la afiliación de un solicitante, cuando se considere que dicha afiliación sería perjudicial para los objetivos, propósitos o actividades del sindicato.
- 5.7. El Comité Ejecutivo puede, por resolución aprobada en una reunión del mismo, dar por terminada o suspender la afiliación de cualquier miembro, si en su opinión su conducta es perjudicial para los intereses y objetivos del sindicato, siempre que el/la miembro/a individual o su representante tenga derecho a ser escuchado por el Comité Ejecutivo antes de que se tome la decisión final. Se podrá recurrir a un árbitro independiente.

## **6. El Comité Ejecutivo**

- 6.1. El Comité Ejecutivo del sindicato estará formado por miembros/as de todos los sectores y grupos del sindicato, incluyendo los que no tienen una estructura formal.
- 6.2. Al supervisar los cambios en la composición, el Ejecutivo debe utilizar su criterio para garantizar que el comité siga siendo representativo de la diversa membresía de UVW.
- 6.3. La elección del Comité Ejecutivo se realizará de acuerdo con los estatutos actuales.
- 6.4. Los/as miembros/as elegidos/as del Comité designarán a los/as miembros/as del Comité para desempeñar funciones específicas, entre las que se incluyen las siguientes Tesorero/a;

Secretario/a del comité; Enlace con el personal; Disciplinaria y quejas. Las funciones se pueden compartir entre varias personas, cuando sea apropiado.

- 6.5. El/la Secretario/a General es un/a miembro/a del Comité Ejecutivo, dando consejos y recomendaciones pero sin derecho a voto.
- 6.6. El Comité Ejecutivo se reunirá con la frecuencia necesaria, en los días y el lugar determinados por el Comité Ejecutivo. Las reuniones se llevarán a cabo al menos una vez cada dos meses.
- 6.7. Todos/as los/as miembros/as del Comité Ejecutivo deberán ser notificados de una reunión con un mínimo de siete días de anticipación, a menos que se trate de una reunión de emergencia.
- 6.8. El Comité Ejecutivo es responsable de:
  - a. Proporcionar dirección, liderazgo y supervisión estratégica del sindicato en nombre de los/as miembros/as
  - b. Proteger los intereses del sindicato, desde su reputación hasta intereses legales
  - c. Garantizar que el sindicato cumpla con sus obligaciones legales y constitucionales
  - d. Supervisar las finanzas del sindicato: asegurar que los ingresos tengan una continuidad sostenible y que los recursos se asignen adecuadamente
  - e. Supervisar los arreglos para las AGM
  - f. Supervisar el personal del sindicato, incluido el reclutamiento y el bienestar general
  - g. Supervisar los procesos disciplinarios y de quejas de los/as miembros/as y el personal

## **7. Las cuentas**

- 7.1. El/la Tesorero/a deberá mantener registros contables adecuados con respecto a las transacciones, los bienes y los compromisos del sindicato, y crear y mantener un sistema satisfactorio de control de los registros contables del sindicato, de sus fondos en efectivo y de todos sus recibos y pagos.
- 7.2. El registro contable del sindicato se mantendrá disponible para su inspección.
- 7.3. Un/a miembro/a del sindicato tiene derecho a solicitar el acceso a cualquier registro contable del sindicato que esté disponible para su inspección y que se refiera a periodos que incluyan una época en la que fue miembro/a del sindicato. Se tomarán medidas con el/la miembro/a para permitirle inspeccionar los registros solicitados antes de que finalice el período de veintiocho días que comienza con el día en que se presentó la solicitud.
- 7.4. El sindicato nombrará a un/a auditor/a que presentará un informe al sindicato sobre las cuentas auditadas por él/ella. El informe indicará si, en su opinión, las cuentas ofrecen una representación fiel de los asuntos a los que se refieren.

## **8. Asamblea General Anual (AGM)**

- 8.1. El sindicato organizará una asamblea general al menos una vez cada 12 meses.
- 8.2. Donde sea posible se notificará a los/as miembros/as personalmente, sino se considerará notificado por medio de la publicidad de las reuniones con al menos 14 días de antelación de la Asamblea General.

8.3. Los/as participantes en la Asamblea General recibirán el informe anual, el informe financiero y el estado de cuentas auditado. También elegirán a 2 escrutadores para contar los votos en las elecciones realizadas en la AGM, y votarán las mociones y candidaturas presentadas por los/as miembros/as individuales.

## 9. **Enmiendas a la Constitución**

9.1. Cualquier enmienda a los estatutos puede proponerse y votarse en la Asamblea General.

*Actualizado en marzo de 2021*